

CAUSA N° CH-57694-C-0000

Choele Choel, 15 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "ECHANIQUE SANDRA ELIZABETH C/ COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA Y OTRO S/ SUMARISIMO", EXPTE. N° CH-57694-C-0000, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 12/03/2024 el perito informático Capitán Aldo Fabian, acepta el cargo para el cual fue designado.

Que en l movimiento [I0025](#) se clausura el término probatorio y se decreta la caducidad de la pericial informática

Que mediante escrito presentado en fecha 03/12/2025 solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales del perito informático ALDO FABIAN CAPITAN, en la suma de 2.5 JUS (Aceptación de cargo - arts. 18, 19 de la Ley 5069).

Costas a la demandada requirente de la pericia.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de CpCyC..

Dra. Natalia Costanzo

Jueza